

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-5223 *Convocatoria de ayudas personales en régimen de concurrencia competitiva, para la adquisición de libros o material escolar para el curso 2017-2018 en la etapa de educación infantil, primero y segundo ciclo (respectivamente, 2 años y 3 a 5 años).*

BDNS (identif.): 349648.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de ayudas personales en régimen de concurrencia competitiva, para la adquisición de libros o material escolar para el curso 2017-2018 en la etapa de educación infantil, primero y segundo ciclo (respectivamente, 2 años y 3 a 5 años).

Primero. Beneficiarios.- Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria, los padres o tutores de los menores de edad que cumplan los requisitos fijados en el artículo 4 de las bases reguladoras, entre ellos particularmente, estar empadronado y residir de forma efectiva en Torrelavega o tener escolarizados los alumnos en centros de educación de Torrelavega. Solo se admitirá una solicitud de ayuda por unidad familiar, si bien podrá incluir ayudas para uno o varios menores en edad escolar integrados en la misma.

Segundo. Finalidad.- Según el artículo 1 de las bases reguladoras, la finalidad de la convocatoria es conceder ayudas personales para la adquisición de libros o material escolar para el curso 2017-2018 en la etapa de educación infantil, primero y segundo ciclo (respectivamente, 2 años y 3 a 5 años).

Tercero. Bases reguladoras.- El texto íntegro de las bases reguladoras de esta convocatoria se ha publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 105, de 1 de junio de 2017, y puede consultarse en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

Cuarto. Importe.- El crédito total que se destina a las subvenciones previstas en esta convocatoria es de seis mil quinientos (6.500,00) euros, que se financian con cargo a la aplicación 40000 3260 22114 del Presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega del ejercicio 2017 denominada «Libros de texto». La ayuda máxima que se podrá conceder a cada persona física o unidad familiar será de noventa (90,00) euros por hijo.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.- El plazo máximo de presentación de solicitudes será de un (1) mes, de fecha a fecha, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de este extracto de la convocatoria.

Torrelavega, 2 de junio de 2017.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2017/5223

CVE-2017-5223